



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

07 ENE 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 152694

SANTIAGO, 10 DIC 2013
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 501 de fecha 07.05.2013 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se informó que el extranjero **Anthony Muthee KINYUA**, de nacionalidad keniana, intentó ingresar al país el 06.05.2013, portando un visto de turismo falsificado según peritaje realizado por el oficial de turno de la Oficina de Inspección Secundaria Aeropuerto obtenido de forma fraudulenta según su propia declaración; b) Que, en el mismo Informe, se señala que el extranjero en mención fue reembarcado a su país de origen en vuelo de la compañía Lan N° 752, el día 07.05.2013; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Anthony Muthee KINYUA** de nacionalidad keniana, pasaporte N° A1955656.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


RODRIGO URRUTIA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALIDA A UD.


JEFE


LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN


14.11.2013
